



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 205-2017-MDC.A.
CASTILLA, 12 de Mayo del 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°786-2012-MDC.A. de fecha 02 de julio de 2012; el expediente N°00337-2013-0-2001-JR-LA-02, emitido por la Corte Superior de Justicia de Piura, de fecha 17 de abril de 2015, Informe N°345-2016-MDC-PPM emitido por la Procuraduría Pública Municipal de fecha 19 de octubre de 2016, Informe N°1212-2016-MDC-GAYF-SGRH-REM. Oficina de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 27 de diciembre de 2017; Informe N°020-2017-MDC-SGRH-ESC.y ARCH, emitido por la Oficina de Escalafón y Archivos, de fecha 09 de enero de 2017; Informe N°041-2017-MDC-GAJ. Emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 786-2012-MDC.A. de fecha 02 de julio de 2012, declara fundado, el Recurso de Reconsideración presentado por la Asociación de Pensionistas y Cesantes de la Municipalidad Distrital de Castilla, contra la Resolución de Alcaldía 424-2012-MDC.A. de fecha 10 de abril de 2012. En consecuencia Revóquese la Resolución recurrida, y actuando como corresponde Adecuar y Corregir la nivelación practicada a los ex trabajadores Sra. Carmen Socorro Rubio de Rosillo, Sr. Isidro Huamán Valle y Sr. Bernardo Albán Álamo, conforme al cargo de mayor nivel asumido, ello de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerados de la presente Resolución.

Que, con expediente N°00337-2013-0-2001-JR-LA-02, emitido por la Corte Superior de Justicia de Piura, declarando Fundada la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por la Asociación de Cesantes de la Municipalidad Distrital de Castilla y la Procuraduría de la Municipalidad de Castilla, en el mismo sentido declara nula la Resolución de Alcaldía N° 1390-2012-MDC.A, que declara la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N°786-2012-MDC.A, y ordena que la resolución de Alcaldía N°786-2012-MDC.A, cobre vigencia; con lo demás que contiene.

Que, a través del Informe N°345-2016-MDC-PPM emitido por la Procuraduría Pública Municipal de fecha 19 de octubre de 2016; en relación al expediente Judicial Resolución N°20 se dé cumplimiento al mandato judicial de sentencia a favor de la Asociación de Cesantes de la Municipalidad Distrital de Castilla. A fin de que su Despacho disponga a los órganos responsables el cumplimiento del mandato Judicial de acuerdo a Ley.

Que, según Informe N°1212-2016-MDC-GAYF-SGRH-REM. de Oficina de Remuneraciones, de fecha 27 de diciembre de 2017; que conforme al mandato Judicial corresponde corregir la liquidación a los señores; Sra. Carmen Rubio de Rosillo, Sr. Isidro Huamán Valle y Sr. Bernardo Albán Álamo, desde el mes de enero del 2004. En respuesta al Proveído del Informe N°345-2016-MDC-PPM emitido por la Procuraduría Pública Municipal de fecha 19 de octubre de 2016. Se detallan la liquidaciones Al señor Isidro Huamán Valle, se debe nivelar con el cargo de Jefe de Contabilidad Servidor Técnico A "STA" con la remuneración DE S/ 2,200.00 nuevos soles que percibía al 1° de enero del 2004, el señor Patricio Gómez Morales; la señora Carmen Rubio De Rosillo, se debe nivelar con el cargo de secretaria 1, Servidora Técnico A "STA" con la remuneración S/ 1,940.00. que percibía el servidor Máximo García Castilla; al Señor Bernardo Enrique Albán Álamo, se debe nivelar con el cargo de Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos, Servidor Técnico A "STA" con la remuneración de S/ 1940.00, que percibía el servidor Máximo García Castillo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 205-2017-MDC.A.
CASTILLA, 12 de Mayo del 2017

Asimismo, se efectúa la liquidación correspondiente en cumplimiento al mandato Judicial a partir del mes de enero, se considerara en la planilla la remuneración nivelada de los señores; Sra. Carmen Socorro Rubio de Rosillo, Sr. Isidro Huamán Valle y Sr. Bernardo Albán Álamo, en cumplimiento de las sentencias emitidas por el Poder Judicial debiéndose emitir la Resolución correspondiente de la corrección de la nivelación y dar a cuenta al juzgado como corresponde. El monto de las liquidaciones son las siguientes Isidro Huamán Valle S/ 25,151.03, Carmen Rubio de Rosillo S/ 60,104.14 y Bernardo Enrique Albán S/ 43,688.90, siendo el monto total a reintegrar por la cantidad de S/ 128,944.07.

Que, con Informe N°020-2017-MDC-SGRH-ESC.y ARCH, emitido por la Oficina de Escalafón y Archivos, de fecha 09 de enero de 2017, visto el Proveído de la referencia se constató la información del Legajo personal de los trabajadores: Isidro Huamán Valle Jefe de Contabilidad, que fue Nominado con Régimen Laboral, D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Régimen Pensionario N°20530 Y Cesó el 01 de febrero del 2000 con R.A. N° 074-2000-MDC-A de fecha 31 de enero del 2000, con fecha de fallecimiento del 05 de mayo de 2014; La Sra. Carmen Rubio de Rosillo ocupó el cargo de secretaria I empleada nombrada con régimen laboral L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Régimen Pensionario N°20530, Cesó el 04 de julio de 1997 con R.A. N° 674-2000-MDC.A DE FECHA 04 DE JULIO DE 1997; El Sr. Bernardo Enrique Albán Álamo, Jefe de Oficina de Asentamientos Humanos del Régimen Laboral, D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Régimen Pensionario N°20530 Y Cesó EL 19 de noviembre del 2004 con R.A. N°752-MDC-A de fecha 19 de noviembre del 2004.

Que, mediante Informe N°041-2017-MDC-GAJ. Emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de enero de 2017, como resultado de la sentencia Judicial la Gerencia de Asesoría Jurídica expone: que mediante Informe N°345-2016-MDC-PPM, de fecha 19 de octubre de 2016, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Castilla cumple con informar a la Gerencia Municipal de esta comuna, que el Juzgado Mixto de Castilla en ejecución de sentencia está solicitando a esta entidad que dentro del plazo de quince días hábiles se cumpla con ordenar que la Resolución de Alcaldía N° 786-2012-MDC-A cobre vigencia, bajo apercibimiento de multa, por este motivo el Informe N°1212-2016-MDC-GAYF-SGRH-REM de fecha 27 de diciembre del 2016, emitido por el encargado de remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos Tec. Adm. Eusebio Artemio Vera Rosas, refiere respecto al mandato Judicial, luego de detallar los pronunciamientos de primera y segunda instancia, que se debe corregir la liquidación a los señores; Sra. Carmen Socorro Rubio de Rosillo, Sr. Isidro Huamán Valle y Sr. Bernardo Albán Álamo, en los términos que se precisan en dicho informe.

Asimismo se constató la información sobre el Legajo de los trabajadores, con él con Informe N°020-2017-MDC-SGRH-ESC.y ARCH, emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivos, de fecha 11 de enero de 2017, informa respecto a los datos laborales de las personas; Sra. Carmen Rubio de Rosillo, Sr. Isidro Huamán Valle y Sr. Bernardo Albán Álamo.

Que, conforme los documentos que acompañan al Informe N°345-2016-MDC-PPM de fecha 19 de octubre del 2016, de parte del Procurador Público de la Municipalidad de Castilla, nos encontramos en un Proceso Judicial en donde el segundo Juzgado Transitorio de Trabajo de Piura en el Exp. 337-2013-0, con fecha 27 de octubre del 2014 se declara FUNDADA la demanda contencioso administrativa interpuesta por la Asociación de Cesantes de la Municipalidad Distrital de Castilla contra esta Comuna, dicha sentencia declara NULA la Resolución de Alcaldía N° 1390-2012-MDC.A que resolvió declarar la nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N°786-2012-MDC.A, ordenando que cobre vigencia la Resolución de Alcaldía N°786-2012-MDC.A; dicha sentencia fue confirmada por el Superior con la Resolución de vista de fecha 17 de abril del 2015 emitida por la Sala Laboral Transitoria de Piura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 205-2017-MDC.A.
CASTILLA, 12 de Mayo del 2017

En ejecución de sentencia en dicho proceso judicial sea dispuesto mediante Resolución Judicial de fecha 30 de setiembre del 2016, en cumplimiento de lo ejecutoriado, se ordenó a la Municipalidad Distrital de Castilla dentro del plazo de quince días hábiles, cumpla con ordenar que la Resolución de Alcaldía N° 786-2012-MDC.A, cobre vigencia; tal y como lo ha referido expresamente el Procurador Publico de esta comuna en el Informe N° 345-2016-mdc-ppm de fecha 19 de octubre del 2016.

Que, al haberse ordenado que una Resolución de Alcaldía cobre Vigencia, debe tenerse en cuenta el pronunciamiento del Tribunal Constitucional en el Exp. N° 0071-2002-AA/TC-LIMA, en donde refiriéndose a la jerarquía normativa ha establecido que: "Toda la actividad administrativa debe sustentarse en normas Jurídicas, cualquiera que sea su fuente: constitucional legislativa o administrativa. A ese respecto, al principio de jerarquía normativa de neta inspiración KELSENIANA, establece "(...) Ninguna norma o acto emanado de un órgano inferior podrá dejar sin efecto lo dispuesto por otra de rango superior. Las normas u órganos del superior no pueden ser derogados o rectificadas por el inferior".

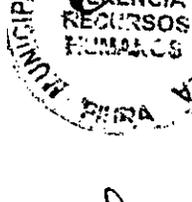
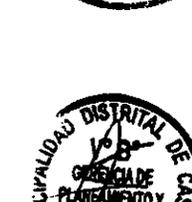
Que, en tal sentido, lo que corresponde a la Administración para poder cobrar vigencia a una Resolución Administrativa, es hacer que se expida también una Resolución administrativa del mismo nivel jerárquico de la que pretende que cobre vigencia; lo que en el presente caso, al tratarse de una Resolución de Alcaldía, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que en cumplimiento de lo ejecutoriado, esta Municipalidad Distrital de Castilla emitida de la Resolución de Alcaldía N° 786-2012-MDC.A, y a sus efectos legales que trae consigo la misma.

Que, en lo que respecta al Informe N°1212-2016-MDC-GAYF-SGRH-REM de fecha 27 de diciembre del 2016, emitido por el encargado de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos Tec. Adm. Eusebio Artemio Vera Rosas y las liquidaciones referidas que les corresponden a las personas de Isidro Huamán Valle, Bernardo Albán Álamo, Carmen Rubio de Rosillo, esta Gerencia de Asesoría Jurídica no puede pronunciarse por cuanto los efectos legales de la Resolución de Alcaldía N° 786-2012-MDC.A, se darán a partir de la Resolución de Alcaldía que en ese sentido puede emitirse.

Que, conforme a los fundamentos descritos precedentemente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión para que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, por lo tanto cobre vigencia la Resolución de Alcandía N° 786-2012-MDC.A, en cumplimiento de lo ordenado por el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura mediante Resolución N° 20 de fecha 30 de setiembre del 2016, recaída en el Exp. N° 337-2013-0, con respecto al Informe N°1212-2016-MDC-GAYF-SGRH-REM de fecha 27 de diciembre del 2016, emitido por el encargado de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos Tec. Adm. Eusebio Artemio Vera Rosas y las liquidaciones referidas que les corresponden a las personas de Isidro Huamán Valle, Bernardo Albán Álamo, Carmen Rubio de Rosillo y las liquidaciones que se acompañan, referidas a los conceptos que les corresponde a las personas de Isidro Huamán Valle, Bernardo Albán Álamo, Carmen Rubio de Rosillo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 786-212-MDC.A, en cumplimiento de lo ordenado por el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura mediante Resolución N° 20 de fecha 30 de setiembre del 2016, recaída en el Exp. N° 337-2013-0,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 205-2017-MDC.A.

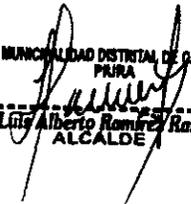
CASTILLA, 12 de Mayo del 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR en calidad de pago a cuenta la suma de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) a favor de cada uno de los solicitantes: **Isidro Huamán Valle, Bernardo Albán Álamo, Carmen Rubio de Rosillo**; **asimismo DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas elabore el cronograma de pago de los devengados pendientes de pago.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los señores **Isidro Huamán Valle, Bernardo Albán Álamo, Carmen Rubio de Rosillo**; al Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Castilla para que emita informe correspondiente a la Sala Laboral Transitoria de Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA


Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

